

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

56**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5****EDICTO**

Don Efraín Fernández Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 722 de 2016, instados por la procuradora doña Ana de Simón Gutiérrez, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle Murano, número 6, contra doña Francisca Fernández Barajas, don Manrique Fernández Barajas e ignorados herederos, en reclamación de 5.585 euros, en los que se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Murano, número 6, de Alcalá de Henares (Madrid), representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana de Simón Gutiérrez, contra don Manrique Fernández Barajas, rebelde en esta causa, contra doña Francisca Fernández Barajas, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Nicolás Rodríguez, así como contra los ignorados herederos de don Manrique Fernández Cerezo y doña María Teresa Barajas Martín, ambos fallecidos, y contra la herencia yacente.

En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer solidariamente a la parte demandante la cantidad de 5.585 euros, así como los intereses de la mora procesal, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (previa consignación del importe de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado), en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente a la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Manrique Fernández Barajas e ignorados herederos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 9 de mayo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.239/18)

